JUSTIFICANTE DE REGISTRO ELECTRÓNICO | Código Seguro de Verificación*: **16336617634077334470**

Esta administración expide el presente justificante conforme se da por recibida la siguiente solicitud,

Ayuntamiento de Fuengirola

JUSTIFICANTE DE REGISTRO ELECTRÓNICO

La persona **GRUPO MUNICIPAL HACEMOS FUENGIROLA** con

Representada por **LOPEZ*ESPAÑA,JOSE MIGUEL** con

Solicita:

Solicitud General - Registro General de Entrada

A cuyos efectos acompaña de la siguiente documentación:

Documento	Descripción	CSV*
SolicitamoscopiadocumentacioncomunidadCONCEJC	Documentación a aportar.El nombre de documento sólo debe contener letras y/o números	
Formulario Solicitud	Datos del formulario	

habiendo sido registrada correctamente con la siguiente información:

Número de Registro: 2026038599

Fecha y hora de presentación: 16/06/2026 13:28

Fecha y hora inicio cómputo: 16/06/2026 13:28 (primer día hábil según el calendario de la organización)

Si la solicitud que usted ha presentado estuviera excluida del ámbito competencial de esta administración, no tendrá efecto alguno y se tendrá por no presentada. En este supuesto le informaremos de tal circunstancia a través de alguno de los medios que usted nos ha facilitado:

Teléfono 1: | Teléfono 2: | Mail:

HACEMOS FUENGIROLA

Podemos Más país Andalucía Verdes Equo Alianza Verde

GRUPO MUNICIPAL HACEMOS FUENGIROLA

A LA ALCALDESA-PRESIDENTA, A LA CONCEJALA DE URBANISMO Y AL SECRETARIO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA:

D. José Miguel López España, mayor de edad, con D.N.I. lomicilio a efectos de notificaciones en el Grupo Municipal Hacemos Fuengirola, con número de teléfono fax , como Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Fuengirola, en virtud del presente, comparece y **DICE:**

PRIMERO-. Que mediante el Decreto 3438/2026 se volvió a requerir a la Comunidad de Propietarios del Concejo que, **en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación**, se impermeabilice la zona afectada y se restauren los daños devolviendo el inmueble a las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

SEGUNDO-. Que se expresa de forma literal en el mencionado decreto que, *"para entender cumplimentado el requerimiento, una vez finalizadas las actuaciones precisas para su cumplimiento, se ha de comunicar expresamente a esta administración, acompañando certificado emitido por técnico competente donde conste que han quedado garantizadas las condiciones de seguridad y la seguridad de las personas".*

TERCERO-. Que, conforme al Decreto 3438/2026, el plazo conferido a la Comunidad de Propietarios era de **dos meses desde el día siguiente a su notificación**, por lo que, **habiendo transcurrido dicho plazo o estando próximo su vencimiento**, es necesario conocer si se ha dado cumplimiento al requisito municipal y qué documentación obra en el expediente al respecto.

Es por lo que desde el grupo municipal **Hacemos Fuengirola SOLICITAMOS:**

1. **Copia de toda la documentación aportada por la Comunidad de Propietarios en relación con el cumplimiento del requisito efectuado mediante el Decreto 3438/2026**, incluido, en su caso, el certificado emitido por técnico competente.

2. **Copia del estado actual del expediente.**

3. **Copia de cuantos antecedentes, providencias, propuestas, informes, notas internas, diligencias o documentos preparatorios consten incorporados al expediente.**

4. **Información expresa sobre si la Comunidad de Propietarios ha comunicado el cumplimiento del requisito** y, en su caso, si ha aportado el certificado técnico exigido en el Decreto 3438/2026.

Fuengirola a 16 de junio de 2026

Fdo.-. José Miguel López España

AYUNTAMIENTO
FUENGIROLA

Alcaldía

Expediente:186/2026/ALCAL
Fecha: 23/06/2026
Fecha de registro: 23/06/2026
Número de registro: 2026109863

GRUPO MUNICIPAL HACEMOS FUENGIROLA

Nº Notif: NA/00000001/3563/000074937

Sr. Don José Miguel López España
Portavoz del Grupo Municipal Hacemos Fuengirola

En respuesta a su escrito con registro de entrada 2026038599, le adjunto informe del TAE Jurídico del Departamento de Urbanismo.

A continuación se muestran los enlaces a los documentos anexos a esta notificación:

Documento	Enlace / CSV
INFORME TAE JURIDICO DE URBANISMO.pdf	

Concejala de Vivienda, Urbanismo e Infraestructuras estratégicas
P.D. 5690/2023,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 203/2021),
por ROCIO ARRIAGA FERNANDEZ el 23 de junio de 2026

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: //sede.fuengirola.es/validacion

AYUNTAMIENTO
FUENGIROLA

Concejalía de Urbanismo

Núm. expediente: 491/2026/ESC
Fecha registro entrada: 16/06/2026
Núm. registro entrada: 2026/038599

A la vista del encargo nº 277412, realizado tras escrito presentado por el Grupo Municipal Hacemos Fuengirola en fecha 16 de junio de 2026 con fecha de registro 2026038599 para que se informe sobre la situación actual del expediente nº 90/2023/DISURB, se informa de lo siguiente:

ANTECEDENTES

- El expediente se inició en fecha 22/11/2023 ante escrito presentado, mediante el cual solicitaban "visita de inspección por parte de técnicos municipales" a tenor de la preocupación por el estado en el que se encontraban los aparcamientos subterráneos de la comunidad de propietarios El Concejo, con dirección calle Antonio Chenel Antoñete nº 7 con calle Frascuelo 4 (actual 10).

- Consta orden del Jefe de Servicio de Urbanismo de fecha 22/11/2023 para inspección urbanística.

- Consta diligencia de investigación/prueba emitida en la visita del técnico municipal JBM, comprobando la existencia de patologías de humedad en el parking causadas posiblemente por deficiente impermeabilización de la plaza y fugas de agua en piscina comunitaria y el forjado presenta armaduras con corrosión.

- Consta informe de inspección urbanística de fecha 28/11/2023 del técnico municipal JBM requiriendo a los interesados que aclaren:

- 1.- El título urbanístico que habilita para el uso aparcamiento de la zona exterior de la plaza que apoya sobre el forjado objeto de eventual orden de ejecución.

- 2.- El título habilitante de las obras de reforma realizadas en la piscina comunitaria, consistentes en ejecución de escalera de acceso.

- Consta informe de inspección urbanística de fecha 29/11/2023 del técnico municipal JMB en el que requiere:

a) En el plazo de 5 días hábiles, se incorpore informe emitido por técnico competente donde conste el estado estructural, las medidas urgentes y no urgentes a adoptar y cuantas otras apreciaciones estime oportuno incluir, así como su valoración económica, en relación al estado del forjado situado entre la planta sótano destinada a garaje y la zona exterior comunitaria destinada a plaza, aparcamientos y piscina.

b) En el plazo de 2 meses, para que se impermeabilice la zona afectada y se restauren los daños causados devolviendo el inmueble a las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

c) Para entender cumplimentado el requerimiento, una vez finalizadas las actuaciones precisas para su cumplimiento, se ha de comunicar expresamente a esta administración, acompañando certificado emitido por técnico competente donde conste que han quedado garantizadas las condiciones de seguridad y la seguridad de las personas, advirtiendo expresamente al interesado que una vez transcurridos los plazos anteriormente citados sin que el presente requerimiento haya sido atendido en la totalidad de sus términos, se entenderá iniciado el procedimiento para dictar orden de ejecución.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: de.fuengirola.es/validacion

- Consta Decreto con número de resolución 10692/2023 de fecha 30/11/2023 requiriendo a la Mancomunidad de Propietarios El Concejo en los plazos antes indicados para que presente el informe emitido por técnico competente y realice los trabajos de impermeabilización y restaure los daños causados, devolviendo el inmueble a las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, acompañando Certificado emitido por el técnico competente donde conste que han quedado garantizadas las condiciones de seguridad y la seguridad de las personas.

Se advierte que transcurrido el plazo sin atender al requerimiento se inicie procedimiento para dictar orden de ejecución y se designa instructor a JBM.

- Consta informe técnico municipal emitido por el personal técnico de apoyo JSD de fecha 30/04/2024 donde informa entre otros: Presupuesto estimado de las obras a realizar por importe de 187.440,48 €; plazo de 2 meses para realizar las obras y 15 días para presentar la documentación técnica solicitada (Proyecto); Certificado suscrito por técnico competente sobre la correcta ejecución de las medidas ordenadas, garantizando la seguridad de las personas.

- Consta informe jurídico de fecha 14/05/2024 para el inicio del procedimiento para dictar Orden de Ejecución.

- No consta emitida resolución por Decreto sobre el inicio de Orden de Ejecución y las multas coercitivas resultantes.

- Constan presentados con fecha 08/07/2024 por técnico ABL, informe suscrito por técnico competente ABL de fecha 27/05/202 y solicitud de prórroga para iniciar las obras de reparación desde el 15/09/2024.

- Debido al tiempo transcurrido y la pausa en la instrucción del expediente, se realizó nueva visita al inmueble por el inspector municipal en fecha 03-03-2026, a las 9:00 hrs con el Presidente de la CP de los aparcamientos D. José Marcía García Álvarez.

Tras dicha visita el inspector indicó que: *"se ha comprobado que se ha realizado la impermeabilización requerida pero no en su totalidad y me informa que en la zona impermeabilizada siguen a apareciendo filtraciones que no pueden observarse en el día de la visita al no estar lloviendo."*

- Se realiza nueva visita por el inspector, con fecha 04-03-2026 a las 13:00 hrs acompañado del Presidente de la Mancomunidad D. el Administrador de la Mancomunidad D. a. El inspector señala tras la visita que: *"En la visita, momento en el cual está lloviendo, se encuentran puntos de filtraciones de agua al garaje por el encuentro del muro de hormigón que los delimita y el techo de este y también desde la piscina, en los puntos de encuentro de los tubos de los squimers con el paramento vertical de hormigón que forma el vaso de la piscina, que ya tienen marcados con spray rojo para repararlos en cuanto las lluvias de los semanas pasadas les deje.*
 De manera genérica hay filtraciones en la zona del garaje donde aún no se ha procedido a impermeabilizar, indicándome que están pendientes de ejecutar.
 Me informan que las obras de reparación han sido supervisadas por el Técnico competente ABL designado y que cuando estén terminadas las reparaciones y comprobada su correcta ejecución, emitirá el requerido Certificado donde conste que han quedado garantizadas las condiciones de seguridad del edificio y la seguridad de las personas."

- De acuerdo con lo anterior, el inspector concluye que: *"Por todo lo anteriormente expuesto, tras las visitas realizadas, se ha comprobado que con respecto al requerimiento efectuado mediante*

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: de.fuengirola.es/validacion

Decreto con número de resolución 10692/2023, de fecha 30/11/2023 a la Mancomunidad de Propietarios El Concejo, se informa:

- *Se ha presentado el informe requerido, emitido por técnico competente ABL.*
- *Se han realizado las obras de impermeabilización, en aproximadamente solo un 75% de la zona afectada, teniendo que repasar algunos puntos de filtración en la zona impermeabilizada.*

- *No se ha presentado el Certificado emitido por el técnico competente donde conste que han quedado garantizadas las condiciones de seguridad y la seguridad de las personas, entendiéndose que porque aún no se han terminado los trabajos de impermeabilización."*

- En consecuencia, tras la emisión de informe técnico y jurídico por parte de los servicios municipales, se emitió Decreto nº 3438/2026 mediante el cual se vuelve a requerir a la Comunidad de Propietarios Concejo para que en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, se impermeabilice la zona afectada y se restauren los daños devolviendo el inmueble a las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Asimismo, se le indica que para entender cumplimentado el requerimiento, una vez finalizadas las actuaciones precisas para su cumplimiento, se ha de comunicar expresamente a esta administración, acompañando certificado emitido por técnico competente donde conste que han quedado garantizadas las condiciones de seguridad y la seguridad de las personas.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en relación con la solicitud formulada por el Grupo Municipal Hacemos Fuengirola se informa lo siguiente:

- Dado que la resolución nº 3438/2026 ha sido notifica a l
Presidente de la CP, en fecha 29/04/026, debe señalarse que el plazo otorgado para la realización de las actuaciones requeridas permanece aún vigente, sin que haya expirado aún el término concedido al interesado para atender dicho requerimiento y acompañar el certificado emitido por técnico competente.

- En relación a la solicitud de copia de la documentación obrante en el expediente de referencia podrá obtener copia de los documentos que lo integran, de conformidad con la normativa reguladora del procedimiento administrativo, sin perjuicio de las limitaciones que resulten aplicables en materia de protección de datos personales y demás información especialmente protegida.

Salvo mejor criterio es lo que se informa a los efectos oportunos.

TAE JCO. URBANISMO

Documento firmado electrónicamente (R.D. 203/2021),
por e junio de 2026

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: uengirola.es/validacion